

Ab. FRANCISCO CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA SOSACORP S.A. _____
CUANTÍA: INDETERMINADA. _____

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de agosto del dos mil siete, ante
3 mí, Abogado **FRANCISCO J. CORONEL FLORES**, Notario Público Vigésimo
4 Noveno de éste Cantón, comparece: El señor **DAVID ENRIQUE SOSA**
5 **ZORNOZA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, Ejecutivo,
6 por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía
7 “**SOSACORP S.A.**”, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la
8 presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de
9 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar
10 a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
11 escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
12 me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**
13 En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que
14 contiene la **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
15 **COMPAÑÍA SOSACORP S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
16 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el
17 señor **DAVID ENRIQUE SOSA ZORNOZA**, en su calidad de Gerente General
18 de la compañía **SOSACORP S.A.** según el nombramiento legalmente inscrito
19 que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
20 Universal de Accionistas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Compañía
21 **SOSACORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
22 Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco
23 Coronel Flores, el tres de octubre del dos mil seis, e inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón Guayaquil el doce de octubre del mismo año mediante

Ab. FRANCISCO CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

1 Resolución de la Intendencia de Compañías numero CERO SEIS. G. IJ. CERO
2 CERO CERO SIETE DOS SEIS UNO, con un capital inicial de OCHOCIENTOS
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) La Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SOSACORP S.A.**
5 reunida el veinticuatro de agosto del año dos mil siete resolvió Reformar
6 Parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía, según consta en el Acta de
7 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta como
8 documento habilitante.- **TERCERA:** El compareciente señor **DAVID ENRIQUE**
9 **SOSA ZORNOZA**, en su calidad de Gerente General de la compañía
10 **SOSACORP S.A.** en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes
12 declara reformado el articulo segundo de los estatutos de la compañía, el mismo
13 que dirá: **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a:
14 a) La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución,
15 representación y/o agenciamiento, de toda clase de medicamentos, insumos
16 médicos, medicina alternativa de productos naturales, bebidas energéticas; b)
17 La compra, venta, importación, exportación, consignación, fabricación,
18 elaboración, distribución, representación y/o agenciamiento de productos
19 farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como
20 vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos,
21 tales como: antibióticos, quinina, estrictina, sulfamidas, opio y derivados,
22 adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas, provitaminas y preparados
23 farmacéuticos para uso médico o veterinario; Toda clase de medicina genérica,
24 artículos de higiene personal, tales como: jabón, shampoo, desodorante,
25 colonia, talco, crema, toallas sanitarias, tampones, pañales, tintes para el pelo;
26 ropa y paquetes quirúrgicos desechables y reusables, guantes, mascarillas; c)
27 La compra, venta, importación, exportación, consignación, fabricación,
28 elaboración, distribución, representación y/o agenciamiento de equipos y

Ab. FRANCISCO CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

1 maquinarias, así como sus repuestos, partes y accesorios destinados para
2 chequeo, revisión, diagnósticos y tratamientos de todo tipo de enfermedades,
3 entre ellas cardiología, fisiatría, neurología, psicología, pediatría, ginecología,
4 traumatología, tomografías y radiografías; d) También brindara servicios de
5 asistencia medica profesional de diversas especialidades, prevención,
6 interconsultas, tramitar y extender recetas, para la provisión de medicinas,
7 además brindará servicios de exámenes médicos ambulatorios en hospitales y
8 domicilios, monitoreo del estado del paciente, obtención y envío de reportes
9 médicos, coordinación de sillas de ruedas, coordinación de ambulancias aéreas
10 y terrestres, control de gastos médicos, prestará servicios de chequeo,
11 revisión, diagnósticos y tratamientos de todo tipo de enfermedades, entre ellas
12 cardiología, fisiatría, neurología, psicología, pediatría, ginecología,
13 traumatología, tomografías y radiografías; enfermería, neumología,
14 otorrinolaringología, análisis de laboratorio, brindara además servicios
15 especializado en medicina laboral para empresas, con un rango de servicios
16 que abarca todos los exámenes e informes exigidos por ley, se dedicara a la
17 instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas
18 medicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o
19 internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de otras unidades,
20 casas asistenciales y Centros Médicos, u otros establecimientos, abarcando
21 todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o
22 indirectamente con el arte de curar. Podrá desarrollar su actividad mediante la
23 compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión,
24 consignación, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental
25 quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros
26 fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, eximómetros, microdensímetros,
27 bombas de aspiración, aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos
28 de rayos X, instrumental y equipos para odontología, aparatos e instrumental

Ab. FRANCISCO CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

1 ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos, artículos y aparatos de
2 audilogía, productos de cosmética en general y herboristería. Podrá solicitar,
3 obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar
4 concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención,
5 certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o
6 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
7 cualquier obra o trabajo, como también de todas clase de derechos, privilegios o
8 inmunidades inherentes a los actos señalados; otorgar regalías. También tendrá
9 por objeto a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
10 administradora, mandataria y mandante, agente y representante de personas
11 naturales y/o jurídicas.- e) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a
12 terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: búsqueda,
13 preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de
14 personal; capacitación de personal en el campo de la técnica psicoanalítica;
15 dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; toda aplicación de
16 la técnica mencionada en el área empresarial y la prestación de "servicios
17 empresarios" a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad
18 preventiva en el campo de la seguridad industrial (accidentes de trabajo).
19 Además se dedicará a la comercialización al por mayor y menor, a la
20 exportación e importación de libros, ediciones de toda clase de textos, revistas y
21 publicaciones relacionadas a su objeto social. Para cumplir con su objeto social
22 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
23 tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** El
24 compareciente señor **DAVID ENRIQUE SOSA ZORNOZA**, en su calidad de
25 Gerente General de la compañía **SOSACORP S.A.** declara bajo juramento la
26 real y correcta Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía tal como se
27 declara en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinticuatro de agosto del dos mil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOSACORP S.A., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil siete, siendo las catorce horas, en las oficinas situado en las calles Boyacá 404 y Piedrahita, se reúnen los accionistas de la compañía señorita **ANDREA GIULIANA SOSA DEL HIERRO**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una; y el señor **XAVIER ENRIQUE SOSA DEL HIERRO** propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Preside la sesión en calidad de Presidente el señor **XAVIER ENRIQUE SOSA DEL HIERRO**, y actúa como Secretario el señor **DAVID ENRIQUE SOSA ZORNOZA**.

Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en su totalidad; resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

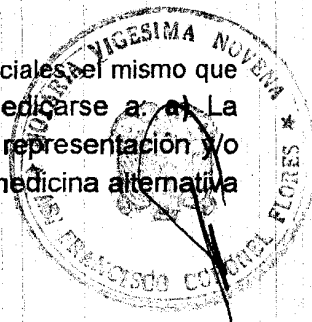
1. Conocer y resolver sobre la posibilidad de cambiar el objeto social de la compañía; y, por consiguiente la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía.
2. Autorizar al Gerente General, la consiguiente suscripción de la escritura de Reforma del Estatuto Social.

El Secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.

El Presidente de la Junta manifiesta a los accionistas que deberán someterse a consideración y deliberación la necesidad de cambiar el objeto social de la compañía, y por consiguiente la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **SOSACORP S.A.**, por lo que se procede a tratar los puntos del orden del día, toma la palabra el accionista **XAVIER ENRIQUE SOSA DEL HIERRO**, quien manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía constante en el artículo segundo del Estatuto, por lo que pone a consideración el primer punto del orden del día, que es Reformar el Objeto Social de la compañía, sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. En consecuencia queda reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: **"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y/o agenciamiento, de toda clase de medicamentos, insumos médicos, medicina alternativa



de productos naturales, bebidas energéticas; b) La compra, venta, importación, exportación, consignación, fabricación, elaboración, distribución, representación y/o agenciamiento de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos, tales como: antibióticos, quinina, estrictina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario; Toda clase de medicina genérica, artículos de higiene personal, tales como: jabón, shampoo, desodorante, colonia, talco, crema, toallas sanitarias, tampones, pañales, tintes para el pelo; ropa y paquetes quirúrgicos desechables y reusables, guantes, mascarillas; c) La compra, venta, importación, exportación, consignación, fabricación, elaboración, distribución, representación y/o agenciamiento de equipos y maquinarias, así como sus repuestos, partes y accesorios destinados para chequeo, revisión, diagnósticos y tratamientos de todo tipo de enfermedades, entre ellas cardiología, fisiatría, neurología, psicología, pediatría, ginecología, traumatología, tomografías y radiografías; d) También brindara servicios de asistencia medica profesional de diversas especialidades, prevención, interconsultas, tramitar y extender recetas, para la provisión de medicinas, además brindará servicios de exámenes médicos ambulatorios en hospitales y domicilios, monitoreo del estado del paciente, obtención y envío de reportes médicos, coordinación de sillas de ruedas, coordinación de ambulancias aéreas y terrestres, control de gastos médicos, prestará servicios de chequeo, revisión, diagnósticos y tratamientos de todo tipo de enfermedades, entre ellas cardiología, fisiatría, neurología, psicología, pediatría, ginecología, traumatología, tomografías y radiografías; enfermería, neumología, otorrinolaringología, análisis de laboratorio, brindara además servicios especializado en medicina laboral para empresas, con un rango de servicios que abarca todos los exámenes e informes exigidos por ley, se dedicara a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas medicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de otras unidades, casas asistenciales y Centros Médicos, u otros establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, eximómetros, microdensímetros, bombas de aspiración, aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, instrumental y equipos para odontología, aparatos e instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos, artículos y aparatos de audiología, productos de cosmética en general y herboristería. Podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fabrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de todas clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados; otorgar regalías. También tendrá por objeto a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, administradora, mandataria y mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas.- e) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada

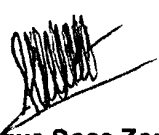
a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal en el campo de la técnica psicoanalítica; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; toda aplicación de la técnica mencionada en el área empresarial y la prestación de "servicios empresarios" a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de la seguridad industrial (accidentes de trabajo). Además se dedicará a la comercialización al por mayor y menor, a la exportación e importación de libros, ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones relacionadas a su objeto social. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.

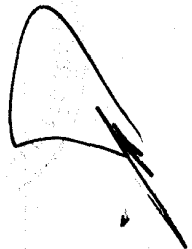
2.- Los accionistas manifiestan que una vez que ha sido considerado, resuelto y aprobado, el primer punto del orden del día y para su cumplimiento es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía, quien en uso de sus facultades suscriba la respectiva escritura pública que contendrá la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, que han sido aprobados por esta Junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta, por lo que pone a consideración este segundo y último punto del orden del día, que sometido a consideración y votación, luego de deliberar se recoge la votación, la Junta resuelve por unanimidad: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la respectiva escritura pública que contendrá la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, realice los trámites necesarios ante la Intendencia de Compañías y Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 15H30 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. f) Xavier Enrique Sosa del Hierro – Presidente, Accionista; f) Andrea Giuliana Sosa del Hierro – Accionista.- f) David Enrique Sosa Zornoza – Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original y que consta en el libro de actas de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 24 de Agosto del 2007


David Enrique Sosa Zornoza
Secretaria de la Junta



Guayaquil, 13 de octubre del 2006

Señor
DAVID ENRIQUE SOSA ZORNOZA
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **SOSACORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** de la Compañía, por un lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En su calidad Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

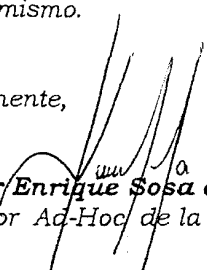
Los Estatutos Sociales de la compañía **SOSACORP S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el 3 de octubre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de octubre del 2006.

El designado es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es el 0905465936.

Se deja constancia que es la primera designación que se hace por su reciente constitución.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

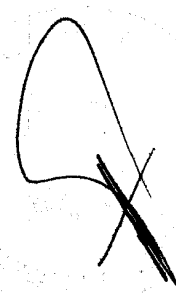
Atentamente,


Xavier Enrique Sosa del Hierro
Director Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOSACORP S.A.

Guayaquil, 13 de octubre del 2006


DAVID ENRIQUE SOSA ZORNOZA
Gerente General
C.C. # 0905465936



NUMERO DE REPERTORIO: 50.805
FECHA DE REPERTORIO: 18/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:04

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha dieciocho de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SOSACORP S.A.**, a favor de **DAVID ENRIQUE SOSA ZORNOZA**, a foja **111.549**, Registro Mercantil número **20.450**.

ORDEN: 50805
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

51131
NO
REVISADO POR:



Guaymas
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. FRANCISCO CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

1 siete y cuya Acta se adjunta. Declara bajo juramento que su representada no es,
2 ni ha sido, desde su constitución, contratista de obra pública que corresponda al
3 Estado o cualesquiera de sus Instituciones y como tal NO mantiene contrato
4 alguno pendiente con el Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las
5 demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.-
6 Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional número dos mil
7 ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la
8 minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
9 minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El
10 compareciente me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron
11 devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de
12 principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en
13 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
14 doy fe.-

15

16 **Por la Compañía SOSACORP S.A.**

17 **R.U.C. N°. 0992480041001**

18

19

20 **DAVID ENRIQUE SOSA ZORNOZA**

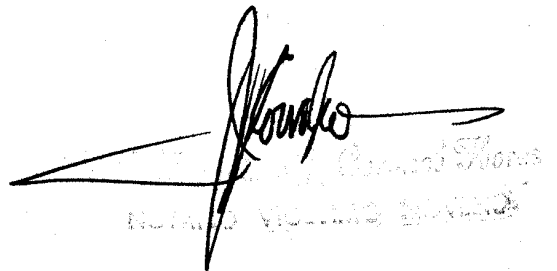
21 **C.C. N°. 0905465936**

22 **CV. No. 80 - 038**

23

24

25

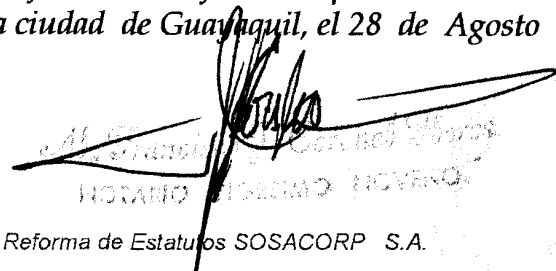


Francisco Coronel Flores
Notario Público Vigésimo Noveno

EL NOTARIO

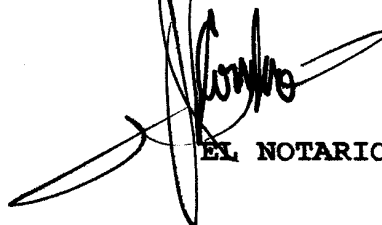
26 *Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este primer testimonio, que firmo y*
27 *rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Agosto del 2007.*

28



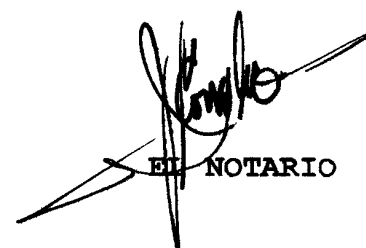
Reforma de Estatutos SOSACORP S.A.

1 En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el
2 Art. 35 de la Ley Notarial, por lo que he tomado nota de
3 la Resolución No. 07.G.IJ.0005942, dictada el 5 de
4 Septiembre del 2007, por el Director Jurídico de
5 Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
6 Abogado Víctor Anchundia Places, al margen de la
7 escritura de Reforma del Estatuto de la compañía
8 SOSACORP S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno
9 del cantón Guayaquil el 27 de AGOSTO del 2007.
10 Guayaquil, SEPTIEMBRE 7 del 2007



EL NOTARIO

14 En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el
15 Art. 35 de la Ley Notarial, por lo que he tomado nota de
16 la Resolución No. 07.G.IJ.0005942, dictada el 5 de
17 Septiembre del 2007, por el Director Jurídico de
18 Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
19 Abogado Víctor Anchundia Places, al margen de la
20 escritura de Constitución de la compañía SOSACORP S.A.,
21 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón
22 Guayaquil el 3 de OCTUBRE del 2006.
23 Guayaquil, SEPTIEMBRE 7 del 2007



EL NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 44.602
FECHA DE REPERTORIO: 07/Sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0005942, dictada el 5 de Septiembre del 2007, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SOSACORP S.A.**, de fojas 103.556 a 103.568, Registro Mercantil número 18.484.- **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 44602



\$ 2341

REVISADO POR:

16.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA